Asunción, 01 de noviembre de 2019

NOTA D.U.O.C. Nº 503 / 2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Ref.: ADJUDICACION LPN (SBE) N° 09/2019 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDI" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, ID N° 360.186

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la establecido en el Decreto N° 7434/11 que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En tal sentido, se manifiesta que debido a que la vigencia del Contrato de Seguro Médico de funcionarios del MDI ha fenecido, y es imperiosa la necesidad de contar con la cobertura del mismo, se ha suscrito el Contrato N° 38 de fecha 01 de noviembre de 2019, con vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción de la misma; por lo tanto, no se pudo cumplir con el plazo estipulado por la Ley.

Cabe señalar que, esta Institución solo cuenta con seguro médico privado, y éste servicio se encuentra enmarcada en la línea de prioridades, habida cuenta de que la suspensión de la cobertura médica podría tener consecuencias de alto impacto, por ser del área de salud.

Por lo expuesto, solicitamos a la DNCP, tener en consideración esta situación, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación de referencia, teniendo en cuenta que la Convocante ha realizado este llamado con el fin de satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones